

1543-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con treinta y seis minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el veinticuatro de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **SANTA BARBARA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Ana Lorena Moreira Salas, cédula de identidad n.º401330577, Emmanuel Arias Moreira, cédula de identidad n.º401960919 y Ana Gabriela Arias Moreira, cédula de identidad n.º402070081.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON SANTA BARBARA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104010802	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MATAMOROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
402070081	ANA GABRIELA ARIAS MOREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
401960919	EMMANUEL ARIAS MOREIRA	TESORERO PROPIETARIO
110520711	LUIS ANGEL ARIAS MOREIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
401330577	ANA LORENA MOREIRA SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
109190197	JULIAN ANTONIO AGUILAR SAENZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402070081	ANA GABRIELA ARIAS MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401330577	ANA LORENA MOREIRA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203560586	ERNESTO JAVIER NUÑEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109190197	JULIAN ANTONIO AGUILAR SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110520711	LUIS ANGEL ARIAS MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de la señora Rebeca Bolaños Cubillo, cédula de identidad n.º108470680, como fiscal propietaria; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo. Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto fiscal propietario; el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vqg
C.: *Exp. n.°030-2001, partido Acción Ciudadana*
Ref., No. S: 08158-2025, **08239-2025**